

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos:

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 742.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de una caballería cuyas señas á continuación se expresan, la cual desapareció la noche del 26 de Setiembre último del cortijo nombrado de Rojas, término de Posadas, y caso de ser habida la pondrán á disposición del señor Juez de la derecha de esta capital, así como á la persona en cuyo poder se encuentre.

Señas.

Una yegua torda oscura, nombrada Naranjuela, de 4 años, con mas de la marca y herrada en la cadera derecha con S. B.

Córdoba 15 de Octubre de 1884.

El Gobernador.

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 749.

SANIDAD.

Observándose que muchos de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, no remiten á este Gobierno de mi cargo con la puntualidad que se les tiene recomendada, los estados mensuales, no solo de viruela, sino tambien de las vacunaciones y revacunaciones verificadas durante cada uno de los meses

respectivos, debiendo ajustarse para ello en un todo á los modelos primero y segundo, insertos en circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad fecha 17 de Enero de 1880, publicados en la «Gaceta» de 21 del mismo y «Boletín oficial» de la provincia de 29 de Junio de 1882, he acordado hacer público los nombres de los Ayuntamientos que no han cumplido este servicio, correspondiente al mes de Setiembre último, que son los que á continuación se expresan.

Aguilar.
Alesracejos.
Almodóvar.
Añora.
Baena.
Belalcázar.
Belmez.
Córdoba.
Cabra.
Cañete de las Torres.
Carcabuey.
Doña Mencía.
Encinas Reales.
Espejo.
Espiel.
Fernán Nuñez.
Fuente Palmera.
Guadalcázar.
Hinojosa.
Hornachuelos.
Lucena.
Luque.
Montalbán.
Montilla.
Monturque.
Nueva Carteya.
Obejo.
Palenciana.
Palma del Río.
Pedro Abad.
Pedroche.
Pozoblanco.
Priego.
Puente Genil.
San Sebastián.
Santaella.
Santa Eufemia.

Torrecampo.
Valenzuela.
Valsequillo.
Victoria.
Villa del Río.
Villaharta.
Villanueva de Córdoba.
Villanueva del Duque.
Villaviciosa.
Villaralto.
Viso.
Iznajar.
Zuheros.

Confío en que el celo de los señores Alcaldes por el servicio público, le harán cumplir y mirar este con el interés y preferencia que reclama su importancia, previniéndoles que en caso contrario tendré que adoptar las medidas represivas que me concede la ley.

Córdoba 15 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

Joaquín García y Espinosa.

Núm. 747.

Diputación provincial de Córdoba.

Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Comisión provincial, se anuncia en subasta pública, por pliegos cerrados, la contratación de toda la obra de pintura que se necesita en el nuevo Cuartel de Alfonso XII, construido en el sitio nombrado Marrubial, extramuros de esta población, por el tipo de cuatro mil quinientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos, debiéndose entregar dicha obra terminada y seca á los dos meses de adjudicada la subasta.

Si en los pliegos presentados resultasen dos ó mas proposiciones iguales, mas ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal, durante diez minutos.

Para tomar parte en la licitación se acompañará al pliego la cédula personal y documento que justifique la consignación previa en la caja de fondos provinciales del cinco por ciento del tipo de la subasta ó sean doscientas veinte y nueve pesetas, que elevará el rematante al diez por ciento de la suma en que se adjudique la obra.

El acto tendrá lugar en el despacho del señor Vicepresidente á la una de la tarde del día 27 del actual, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación y las proposiciones se sugerirán al siguiente

MODELO.

Don N. N., en virtud al anuncio de subasta publicado en el «Boletín oficial» del día..., para la ejecución de toda la obra de pintura que se necesita en el Cuartel de Alfonso XII, se comprometo á prestar dicho servicio por la suma de... (en letra y pesetas)... y con estricta sujeción á las condiciones establecidas.

Córdoba 14 de Octubre de 1884.

—El Vicepresidente, Mogrovejo.

Núm. 743.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia á quienes la Caja general de Depósitos ha satisfecho los intereses devengados por sus depósitos procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de sus propios, hasta el 30 de Junio próximo pasado, cuyas cantidades les fueron entregadas á los apoderados de los mismos.

Pueblos.

La Carlota.
Zuheros.
Bujalance.

Pedroches.

Viso.

Alcaracejos.

Villa del Rio.

Valsequillo.

Fuente Palmera.

Torrecampo.

Fuente Obejuna.

Dos Torres.

Villaviciosa.

Posadas.

Pozoblanco.

Belalcázar.

Lo que he dispuesto insertar en el «Boletín oficial» de esta provincia para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos.

Córdoba 14 de Octubre de 1884.—
P. L., C. Cuñado.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 583.

Alcaldía constitucional de Rute.

Distrito electoral de Priego.—Sección 7.ª Rute.

Copia de la lista duplicada de los electores que emiten su voto en este día para Diputados provinciales, cuyos nombres de tales electores se inscriben á esta continuación por orden numérico y segun van votando en esta Sección, en la forma dispuesta por la ley electoral vigente:

(Continuacion.)

D. Gregorio Roldan Gonzalez
Juan José Caballero
José Granados Pineda
Marcos Cabezas Duelos
Francisco Jimenez Puerto
Juan Antonio Perez Henares
Diego Perez Puerto
Luis Cabezas Duelos
Francisco Henares Reyes
Pedro Carbajal Serrano
Juan José Rodriguez Cubero
Agustin Montilla Mangas
Juan Ordoñez Caballero
Pedro Luz Porras
Juan Henares Cárdenas
Manuel Perez Rodriguez
Antonio Pineda Sanchez
Francisco Henares Arias Solano
Juan Muñoz Telesforo
Francisco Molina Moyano
Juan Luque Roman
Emilio Algar Castro
Antonio Diaz Roldan
José Gonzalez Cubero
Aljimirol Leal Granados
Antonio Perez Arenas
Antonio Cabañas Muñoz
Antonio Cordon Cárdenas
Antonio Rosa del Cabo
Francisco Arenas Escarabajal
Pedro Reina Cruz
Alvaro Gamiz Arjona
Juan Serrano Campos
Antonio Granados Redondo
Antonio Arjona Mangas
Miguel Arévalo Luque
José Aparicio Martinez
Francisco Roldan Molina
Francisco José de la Rosa Montilla

D. Francisco Ruiz Quintero

Pedro Martinez Galvez

Juan Fernando Herrero

Pedro Gomez Moreno

José Alba Montilla

José Serrano Aguilar

José Molero Porras

Manuel Cubero Aguilera

Francisco Reyes Toro

Bartolomé Onieva del Caño

Frutos Caballero Alcalá

Francisco Carlos Guerrero Igeño

Juan Alfonso Molina Corona

Francisco Rodriguez Trillo

Antonio Roldan Sanchez

Bartolomé Onieva Garcia

José de la Cruz Gutierrez

Juan Gonzalez Perez

José Carrillo Mendoza

Francisco Henares Montes

Juan Torralbo Gomez

Francisco Pascual del Puerto Garcia

José Campos Garcia

Francisco Osuna Zamorano

Pedro Gonzalez Perez

José Campos Perez

Francisco Cabezas Duelos

Francisco Montes Henares

Pedro Garcia Mangas

Francisco Roldan Caballero

Francisco Padilla Roldan

Agustin Muñoz Quintero

Alonso Cárdenas Zamorano

Felipe Gamiz Caballero

Juan José Bujalance Henares

Francisco Lopez Cordon

Antonio Repullo Diaz

Antonio Montilla Alcalá

Pedro Campos Retamosa

Francisco Molina Mangas

Juan Caballero Montilla

Antonio Cruz Ocaña

Pascual Igeño Roldan

Antonio Guijarro Ramirez

Pedro Henares del Aguila

Francisco Leon Serrano

Francisco Guerrero Pulido

Juan Lorenzo del Aguila Lopez

Francisco Cárdenas Arenas

Diego Piedra Porras

Antonio M.ª Gamiz Caballero

Bernabé Jimenez Porras

Antonio Granados Redondo

Francisco Pulido Jimenez

Cristino Leal Diaz

Cayetano Aguilera Comino

Francisco Bueno Campos

Diego Romero Retamosa

Juan Lopez Molina

Tomás Cordon Gomez

Tomás Caballero

Miguel Cañete Cabello

Miguel Porras Roldan

Modesto Arias Henares

Antonio Cobo Ropero

Sandalio Roldan Ramirez

José Guerrero Tordillos

Francisco José Guerrero Roldan

Rafael Ecija Serrano

Plácido Garcia Lopez

Demetrito Almohalla Jaime

Antonio Campos Jimenez

Antonio Bueno Ramirez

Francisco Lopez Cordon

Alejandro Molina

Atanasio Rabasco del Pino

Julian Montilla Serrano

Pedro Lopez Ronda

Eugenio Repullo Diaz

Miguel Moreno Reina

D. Juan Córdoba

Gregorio Rodriguez Montes

Juan Manuel Reina Ramirez

Joaquin Baena Molina

Francisco Baena Arévalo

José Aparicio Sans

Juan Carrillo Garcia

Manuel Carrillo Garcia

Clemente Lopez Ronda

Rafael Alcoba

Juan Onieva Tejero

Juan Muñoz

Pedro Sillero Osuna

Rafael Pedrasas

Antonio Onieva del Caño

Juan Duran

Juan José Hidalgo

Dionisio Arrebola Sanchez

Antonio Julian Cruz Aranda

José Roldan Sanchez

Juan Caballero Algar

Francisco Pineda Caballero

Julian Campos

Julian Jimenez Henares

Antonio Aparicio Porras

Agustin Perez

José Arenas Muñoz

Miguel Molina Gamiz

Juan Valverde Rodriguez

Pedro Leal Miranda

Juan José Ginés y Ginés

Mariano Cruz Morales

Alfonso Mangas Leal

Antonio Porras Guerrero

Juan Antonio Porras Garcia

Leon Cárdenas

Francisco Ortiz Catalan

Juan Granados Luque

Cristóbal Moreno Romero

Cristóbal Mangas Piedra

Antonio Piedra Ordoñez

Vicente Porras Baena

Diego Piedra Roman

Julian Leal Martinez

Gabriel Caballero Rabasco

Pedro Arrebola Roldan

Santiago Granados Caballero

Pedro Amador del Puerto

Francisco José Dominguez Caballero

Juan Martin Serrano

Juan Comino Arjona

Pedro Caballero Diaz

Francisco Baena Tirado

Domingo Ayora Gutierrez

Antonio José Martinez

Juan de Dios Guerrero

Antonio Borrego Molina

José Ronda Lanzas

Antonio Cordon Gomez

Juan Arenas Carbajal

Francisco Tenllado Garcia

Pedro Cordon Garcia

Francisco Martinez Roldan

Francisco Montilla Molina

Francisco Bernabé Guerrero

Julian Gonzalez Roman

Antonio Cuenca Puerto

Cristóbal Arcos Guerrero

Gregorio Guerrero Ayora

Antonio Molina Roldan

Bartolomé Jimenez Garcia

Juan José Cubero Arrebola

Matias Granados Caballero

Andrés Mangas Piedra

José Montes Teledano

Francisco Montes Caballero

Francisco Pineda Guerrero

(Se continuará)

Núm. 691.

Alcaldía constitucional de Encinas Reales.

Don Emilio Rando Navas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la misma en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, en extracto, son los siguientes:

Sesion ordinaria de 6 de Abril.

Se concedió autorizacion á Andrés Roldan Gimenez para edificar una cerca junto á su casa habitacion en la calle de las Eras para dedicar el terreno á corral de su expresada casa ó á lo que tenga por conveniente.

Sesion inaugural del 12 de Abril.

Se reunió el nuevo Ayuntamiento, y acto continuo tomó posesion, eligiendo para primer Alcalde Presidente á D. Sebastian Prieto Gimenez; para primer teniente á don Andrés Prieto Gimenez; para segundo teniente á D. Juan Mateo Gimenez Reina y para Procuradores Síndicos á D. José Roldan Pedrosa y D. Antonio Sanchez Aragon, disponiendo celebrar una sesion ordinaria cada semana, señalando los domingos á las diez de la mañana.

Sesion ordinaria de 13 de Abril.

El Sr. Alcalde manifestó haber confirmado en sus cargos á los Alcaldes de barrio que constan de la sesion ordinaria de 24 de Febrero último.

Se admitió la renuncia presentada por por D. José Lopez Corrales del cargo de Medico Cirujano titular de esta villa, nombrando en su lugar á D. Pedro Ayala Prieto.

Se acordó confirmar en sus cargos á todos los empleados del municipio.

Tambien se acordó nombrar Interventor de los fondos municipales al Concejal D. Antonio Prieto Hurtado.

Sesion ordinaria de 20 de Abril.

Se aprobó el reparto municipal formado para cubrir el déficit del presupuesto adicional del corriente ejercicio.

Fué admitida la dimision que presentó D. Pedro Ayala Prieto del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por haber sido nombrado en la sesion ordinaria anterior para el cargo de Médico Cirujano titular de esta villa, disponiendo se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesion ordinaria de 27 de Abril.

Se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para hacer la distribucion de fondos del último trimestre del corriente ejercicio.

Se acordó hacer constar que en sesion extraordinaria de 19 de Fe-

brero último fueron nombrados por la Corporacion guardas de campo de esta villa D. José Prieto Roldan, menor, y José Campos Luque, y no constando en dicha acta estos nombramientos por omision involuntaria se dispuso se le abonaran sus haberes desde dicha fecha.

Sesion ordinaria de 4 de Mayo.

Se acordó proceder al arrendamiento en subasta pública de los arbitrios municipales para el próximo ejercicio de 1884-85 y que se forme el correspondiente pliego de condiciones.

Sesion extraordinaria de 16 de Mayo.

Se reunió el Ayuntamiento y un número igual de contribuyentes para acordar los medios de hacer efectivo el importe del encabezamiento de consumos con la Hacienda para el próximo ejercicio de 1884-85, disponiendo se establezca por administracion y se dé conocimiento de ello al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia.

Sesion ordinaria de 18 de Mayo.

Se ratificó el acuerdo de la sesion extraordinaria de 16 del referido mes.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, á la que acompaña una nota de lo que se adeuda por cédulas personales de 1882-83, y resultando que su total importe para el Tesoro y recargo municipal asciende á 1863 pesetas de las cuales se hallan ingresadas por el Banco en la Hacienda por uno y otro concepto 718 pesetas 50 céntimos, hallándose por lo tanto en poder del Ayuntamiento anterior la cantidad de 1144 pesetas 50 céntimos, el cuerpo capitular por unanimidad acordó: declarar responsables á los individuos del Ayuntamiento que cesó en Febrero último de la cantidad referida, á los que se les requerirá de pago para que en el término de tercero dia ingresen en las arcas municipales la mencionada cantidad, autorizándose al Sr. Alcalde Presidente para el nombramiento de comisionado ejecutor de apremios en caso de que no se haga efectiva.

Se aprobó el apéndice para el próximo ejercicio económico de 1884-85.

Se admitió la renuncia presentada por D. Antonio Reina Gimenez del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por ser ciudadano de la República de Honduras.

Se acordó que por el Delegado del Sr. Gobernador civil, D. Rafael Rando Navas, se formen de oficio las cuentas de recaudacion de esta villa, que se hallan sin rendir, de años anteriores.

Sesion ordinaria de 25 de Mayo.

Se acordó autorizar al Secretario de la Corporacion para que siempre que lo crea conveniente, pueda extraer del archivo municipal los documentos que tenga por conveniente, ya sea para su estudio fuera de la Casa capitular ó para hacer las consultas que crea necesarias para el mejor acierto en los acuerdos del Ayuntamiento.

Sesion ordinaria da 1.º de Junio.

Dada cuenta del cupo señalado á los pueblos de esta provincia por el concepto de contribucion territorial para el próximo ejercicio económico de 1884-85, y resultando habérsele señalado á este pueblo por partidas fallidas la enorme suma de 5274 pesetas 54 céntimos en el expresado año económico, siendo así que en los tres últimos años no aparece acuerdo alguno decretando la falencia de ningun contribuyente por territorial, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que protestan desde luego del mismo por ser completamente ilegal la expresada partida por mas que la Administracion pueda disponer se pongan nuevamente en cobro los recibos declarados fallidos, y una vez depurados los apremios de instruccion, podrá decretarse la falencia de aquellos que verdaderamente deban considerarse como tales.

Se aprobó el reparto de guardería rural para el próximo ejercicio económico de 1884-85.

Se acordó que del capítulo de imprevistos se abonen á D. Manuel Rando Navas 200 pesetas, importe de las impresiones que ha facilitado para la formacion de cuentas municipales de esta villa.

Sesion ordinaria de 8 de Junio.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia en el que se trata de la cantidad señalada á esta villa para el ejercicio de 1884-85 por partidas fallidas en territorial, y en su vista la Corporacion acordó: que al tomar su acuerdo de 1.º de referido mes solo quiso expresar que no constando acuerdo alguno en los libros capitulares declarando la falencia de ningun contribuyente, es en su sentir nula la declaracion de fallidos, pero no por los actos de la Administracion, que resuelve los expedientes por lo que de ellos resulte comprobado, sino por que en la intervencion que en los mismos tuviera el Ayuntamiento se habrian cometido abusos de los que no debe ser responsable el cuerpo de contribuyentes de este pueblo y además porque se tenian noticias extraoficiales de que se hallaban comprendidos en dichos expedientes algunos contribuyentes que poseen

buenas fincas y gozaban de posicion desahogada, tales como el entonces Alcalde D. Julian Gimenez y su hijo político D. Juan de Vera Gonzalez.

Se acordó informar favorablemente una solicitud de varios vecinos de esta villa remitida por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, reclamando sobre la rectificacion hecha de cuotas en el reparto de consumos de 1880-81.

Tambien se acordó aprobar el nombramiento de guarda de campo hecho á favor de Pedro Lopez Lara en 30 de Mayo último por haber cesado en igual cargo Pedro Roldan Bergillos.

Se aprobó la distribucion de fondos hecha por el Sr. Alcalde autorizándole tambien para que haga la del presente mes.

Sesion ordinaria de 15 de Junio.

Se admitió la renuncia presentada por D. Rafael Sanchez Aragon del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por haber justificado ser vecino de la ciudad de Antequera.

Sesion ordinaria de 22 de Junio.

Se acordó autorizar al Secretario de este Ayuntamiento para que firme como tal en los documentos que contienen las cuentas municipales de 1873 á 74 y 1874 á 75.

Tambien se acordó alquilar para la casa escuela de niñas de esta villa la que pertenece á la propiedad de D. Sebastian Prieto Gimenez en la calle de las Eras de esta poblacion, por hallarse amenazando ruina la casa en que hoy se encuentra establecida la misma.

Sesion ordinaria de 29 de Junio.

Se aprobó el reparto municipal para el ejercicio económico de 1884 á 85.

Tambien fué aprobado el reparto territorial correspondiente á dicho ejercicio.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para establecer la administracion de consumos, dictando los bandos y disposiciones que fueren necesarias y para el nombramiento del personal necesario al efecto.

Sesion de la Junta municipal de 2 de Abril.

Se acordó aprobar el presupuesto adicional de 1883 á 84.

Sesion de la Junta municipal de 12 de Abril.

Se acordó aprobar el presupuesto ordinario de 1884 á 85.

Sesion de la Junta municipal de 29 de Abril.

Se acordó aprobar el reparto municipal para cubrir los gastos del presupuesto adicional.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesion or-

dinaria de veinte y cuatro de Agos. to último.

Encinas Reales 3 de Octubre de 1884.—Emilio Rando.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Antonio Prieto.

Núm. 738.

Alcaldía constitucional de Espiel.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el trimestre, desde 1.º de Julio al 30 de Setiembre de 1884, para su insercion en el «Boletin oficial» de la provincia, segun dispone el artículo 109 de la ley orgánica.

Sesion de 6 de Julio de 1884.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Abril Galan.

Asistieron los señores Perez Nuñez, Madrid Nuñez, Barbero Carrasco, Galan de la Torre, Jurado Campos, Lira Galan y Nuñez Caballero.

Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior y enterados del contenido de los «Boletines oficiales» números 623 al 3, se acordaron los particulares siguientes:

Cumplimentar condicionalmente el despacho de apremio que por consumos de 1883-84 despachó el señor Delegado de Hacienda y teniendo presente que por este concepto habia recaudado el Ayuntamiento dimisionario 23.189 pesetas 36 céntimos, que es más que suficiente para que en tiempo hábil hubiese satisfecho el importe de los tres primeros trimestres sin que tampoco se haya conseguido el ingreso de aquella suma en la Caja municipal y que la sigue reteniendo sin causa alguna y no acreditar su inversion, se dispuso que el Comisionado ejecutor entablase los procedimientos contra los Concejales suspensos.

Fijar al público las listas electorales para municipales señalando los locales en que habian de celebrarse y designando los presidentes para las mesas interinas.

Sesion del 20 de Julio.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Abril Galan.

Asistieron los señores Concejales Perez Nuñez, Madrid Nuñez, Barbero Carrasco, Galan de la Torre, Lira Galan, Jurado Campos y Nuñez Caballero.

Leida y aprobada el acta de la anterior se entró en el despacho ordinario dando lectura de los «Boletines oficiales» números 5 al 17, acordándose los particulares siguientes:

Hacer saber á D. Arcadio Morillo, como Alcalde saliente, la reclamacion que hace la señora viuda de don Felipe Sainz de Baranda por los honorarios devengados en los proyectos de conduccion de aguas, Cementerio y Escuelas; asi como la del señor Gobernador civil para el pago del 10 por 100 de aprovechamiento forestal de 1882 á 83.

Proceder á la venta de los estiércoles existentes en el corral del Concejo, destinando su producto á la reparacion del mismo.

Señalar la distribución de ingresos y gastos para el mes actual.

Sesion del 27 de Julio.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Abril Galan.

A la que concurrieron los señores Concejales Perez Nuñez, Madrid Nuñez, Galan de la Torre, Jurado Campos, Nuñez Caballero y Lira Galan.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior y enterado el Ayuntamiento de las «Boletines oficiales» números 18 al 23, se acordó:

No mostrarse parte en la causa que se instruye al Ayuntamiento anterior ni renunciar la indemnización civil que corresponda.

Hacer saber á don Arcadio Morillo, como Presidente que fué de aquella Corporacion, satisfaga 400 pesetas por suscripción á la «Gaceta de Madrid», 90 de la coleccion legislativa y 1.007-75 por los gastos de la cárcel del partido judicial.

Aprobar la subasta y remate recaído en favor de Telesforo Machuca Lopez del estiercol del corral del Concejo.

Sesion extraordinaria del 3 de Agosto.

Presidencia del señor Alcalde don Juan de Abril Galan.

Asistieron los señores Concejales Perez Nuñez, Madrid Nuñez, Barbero Carrasco, Galan de la Torre, Lira Galan, Jurado Campos, Nuñez Caballero y de los Comisionados de los Colegios electorales, acordaron:

Aprobar las elecciones municipales celebradas los dias 13 al 16 de Julio, proclamando como Concejales definitivos á los señores don Dámaso Abril Caballero, don Francisco Caballero Ruiz, don Francisco Juarez Zapata, don Tomás Ruiz Sanchez, don Antonio Ruiz Gimenez, don Juan de Abril Galan, don Basilio Barbero Carrasco, don Elias Arévalo Lopez, don Pedro Canda Silva y don José Juarez del Rey.

Sesion inaugural del 3 de Agosto.

Presidencia accidental del señor don Juan de Abril Galan, como Alcalde saliente y demás Concejales que componian el Ayuntamiento interino.

Recibidos los nuevamente elegidos y retirados los salientes ocupó la Presidencia el señor don Dámaso Abril Caballero, procediéndose por medio de votacion al nombramiento de Alcalde, Tenientes y Síndicos, resultando designados para el primer cargo don Tomás Ruiz Sanchez, para Teniente primero don Antonio Ruiz Gimenez, para segundo don Juan de Abril Galan, para primer procurador Síndico don Basilio Barbero Carrasco y para segundo don Francisco Caballero Ruiz.

Designándose el orden numérico de los demás señores Concejales, y señalando los Domingos para la celebracion de las sesiones ordinarias que habian de tener lugar á las doce de la mañana.

(Se concluirá.)

Núm. 744.

Alcaldía constitucional de Valenzuela.

Don Antonio Perez Garcia, Alcalde accidental de esta villa de Valenzuela.

Hace saber: que fijadas las cuentas municipales del periodo económico de 1870 á 71, correspondiente á este pueblo, previa censura del Regidor Síndico, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion de hoy, ha acordado que pasen á la Junta municipal para su examen y revision, previas las formalidades establecidas en el párrafo 3.º del art. 161 de la vigente ley municipal, las cuales quedan expuestas al público por término de quince dias en la Secretaría municipal con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Valenzuela 12 de Octubre de 1884. — El Alcalde accidental, Antonio Perez.

JUZGADOS.

Núm. 723.

Juzgado de instruccion de Lucena.

D. Rafael Perez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de Málaga, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, de la de Beneficencia en Cruz de segunda clase y Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se insertará tres veces en el «Boletín oficial» de esta provincia, se convoca por término de ciento ochenta dias á las personas ignoradas y que se crean con derecho, á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por don Manuel Galzusta é Ibarra, de esta vecindad, como marido y conjunta persona de doña Nicolasa de Burgos y Diaz, de quince fanegas de terreno en el pago de los Piedros, sitio de rio Anzul, en su orilla izquierda, de este término, las cuales adquirió por alubion don Felipe de Burgos y Gimenez, padre de la doña Nicolasa, y las agregó á las cincuenta y dos fanegas de tierra laborable, manchon y errisas, con algunas encinas, hoy calma y olivar nuevo con parte de viejo que en dicho pago tenia, las que por muerte del don Felipe fueron adjudicadas á su viuda doña Juana Diaz y Rodriguez y al fallecimiento de esta señora á sus tres hijos doña Maria de los Dolores, don Abundio y doña Nicolasa de Burgos y Diaz.

Dado en Lucena á doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Rafael Perez de Torres. — El actuario, Pedro Romero.

Núm. 753.

Como apoderado Administrador que soy yo don Andrés Gonzalez y Lujan, vecino de esta villa, con cédula personal dada en ella en treinta de Marzo último, de la clase octava, número dos mil ochocientos ochenta y siete, de los señores don Juan José Ramirez y doña Juana Emilia Morales y Romero, vecinos de Almendralejo, dueña en pleno dominio la doña Juana de la dehesa llamada Nevalo y Vaquera, término de Espiel, Villanueva del Rey y esta poblacion, que linda por Este con tierras de los herederos de don Francisco Moya, vecino de Espiel, por Mediodia con el rio Nevalo, por Poniente con la dehesa de la Adelfilla, de Don Francisco Gomez y Gomez y por Norte con dehesa de la Muela, del mismo Gomez, arroyo de las Cruces y dehesa Villa del Carmen, de los herederos de don Juan Cerrato; doy en uso de las facultades que en los poderes me tienen coferidas en arriendo por término de seis años al señor don Pedro Castillejo y Gragera, de esta vecindad el disfrute de caza mayor y menor, así como de pesca de expresada dehesa para que por sí y en la forma que tenga por conveniente lo haga, prohibiendo que lo verifique ninguna otra persona, á cuyo efecto podrá pedir que se declare cerrada y acotada la finca por la autoridad que co responda para que los que se introduzcan á cazar y pescar en ella puedan ser penados con arreglo á la Ley, pudiendo tambien poner guardas por su cuenta que podrá hacer sean juramentados para que sus dichos produzcan la prueba correspondiente. Que por precio de este arriendo ha de abonar cada año el señor Castillejo cien pesetas, dando principio el primero del presente mes y vencerán en treinta de Setiembre del año venidero de mil ochocientos noventa, debiendo hacer el pago en los plazos y tiempos que al arrendatario le convengan.

Y para que conste se extiende la presente que con el señor Castillejo que está presente, con cédula personal de quinta clase, número trece, expedida en esta villa, y que acepta este contrato, la firmamos en Fuente Obejuna á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. — Pedro Castillejo. — Andrés Gonzalez.

ANUNCIOS.

De la testamentaria del excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli y de Santisteban, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Administración de S. E. en Priego, se admiten proposiciones á los arriendos de las fincas que á continuacion se expresan y que tendrán lugar en los dias que son á saber:

En el dia 6 de Octubre de 1884.

Otra id. núm. 12, Hoya de Guindales, en dicho Tarajal.

En el dia 7 de idem.

La suerte núm. 14, Tres Torres, sitio de su nombre.

Otra id. núm. 19, Arenales, en Cañuelo.

Otra id. núm. 43, Brillas, en Fuente Tójar.

Otra id. núm. 46, Juliana, en id.

En el dia 8 de id.

La suerte núm. 58, la del Sordo, en Castil de Campos.

Otra id. núm. 59, Carboneras, en dicho paraje.

Otra id. núm. 66, Baena, en id.

Otra id. núm. 69, Arenales, en idem.

En el dia 10 de id.

La Caballería núm. 18, Hoya de Carrillo, en Castil de Campos.

Otra id. núm. 20, Espinillo en id.

La suerte núm. 37, Villarones, sitio de su nombre.

Otra id. núm. 98, Gallombares, en id.

En el dia 11 de id.

La Caballería núm. 47, Cerro de la Cruz, en Almedinilla.

Otra id. núm. 48, Almedinilla, al ruedo del de su nombre.

Otra id. núm. 43, tambien Almedinilla, en id.

Las subastas de todas estas fincas tendrán lugar á las doce de expresados dias en la casa Administración, Carrera del Aguila, en Priego; advirtiendo que los solicitantes presentarán las proposiciones por escrito y cerrado, que entregarán al tiempo y hora de su celebracion. Tambien se advierte que han de venir provistos de los títulos de las hipotecas que en su caso han de afectar en sus arriendos.

Priego 21 de Setiembre de 1884. — Jacinto Villena. 6-5

VENTA.

A voluntad de su dueño se enagena una aceña en Villa del Rio, situada en el centro del Guadalquivir, con ocho pares de piedras, de ellas tres francesas, con su máquina limpiadora, todo el artefacto montado á la mayor perfeccion, constando de tres edificios de antigua y sólida construccion, tanto que han resistido las mas fuertes crecidas del rio habidas hasta hoy sin el menor detrimento de su fabrica, como así mismo su presa de sillería que la une á las calles de dicha villa.

Se comprende en la enagenacion una casa principal llamada de la Aceña, con pátio, corral y pajar y á su espalda una cuadrá cubierta, situada aquella en la calle Real de dicha villa, y en la de la Pescadería un espacioso local, en parte cubierto, con pozo de mediana y pesebreras para albergar las caballerías de los moledores y á otros usos.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Notaría de don José Sanchez Guerra, domiciliado en Córdoba, calle de Carretera número 2, quien admitirá toda clase de proposiciones y ante él se celebrará subasta el dia 26 del mes actual á las doce de su mañana, entre los que hayan hecho licitacion ó la hagan en el acto: transmitidas las proposiciones al señor propietario, elegirá la mas beneficiosa á sus intereses ó las desechará todas si así le conviniese, en el término de quince dias.

Imp. del «Diario de Córdoba»